



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 21
Volumen: 01
Año: 2023

Municipio de Teoloyucan,
Estado de México.
Miércoles 31 de mayo del
año 2023

Ayuntamiento
2022-2024

Número de ejemplares impresos: 100

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SUMARIO:

- I. INFORME QUE PRESENTA EL MAESTRO JUAN CARLOS URIBE PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RESPECTO DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- II. APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- III. APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

- IV. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL REGISTRO DE CALLE JACARANDAS, COLONIA GUADALUPE, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.
- V. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL REGISTRO DE LA CALLE PIRULES, BARRIO SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.
- VI. QUINTO INFORME TRIMESTRAL QUE PRESENTAN LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- VII. APROBACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN EL TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN.



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

EL MAESTRO JUAN CARLOS URIBE PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024; A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 48 FRACCIÓN III, 160 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 50 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE EL PRESENTE:

- I. **INFORME QUE PRESENTA EL MAESTRO JUAN CARLOS URIBE PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RESPECTO DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**
- II. **APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO 13, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DEL DÍA 12 DE MAYO DEL AÑO 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos

ACUERDO No. 1. "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha doce de mayo del año dos mil veintitrés, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda: ---

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos el nombramiento del C. Armando López González como Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, a partir del día dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, lo anterior con fundamento en el artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

SEGUNDO. Se instruye dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

III. APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER ORDINARIO 47, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DEL DÍA 16 DE MAYO DEL AÑO 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO No. 2. "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda: ----

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos el presupuesto correspondiente a la Primer Modificación de Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de \$80,880,802.45 (Ochenta millones ochocientos ochenta mil ochocientos dos pesos 45/100 M.N.), mismo que será aplicado de conformidad a los anexos que integran el presente acuerdo y forman parte del apéndice del acta de la presente sesión, así mismo se



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan

Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

autoriza al Presidente Municipal, para celebrar los contratos de obra inherentes al Programa en cita, conforme a las normas jurídicas aplicables. -----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2023



PARTIDA 6000 OBRA NUEVA

NO.	PROGRAMA	ORIGEN	NO. OBRAS	IMPORTE AUTORIZADO	ANEXO
1	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2023)	FEDERAL	15	\$ 23,039,375.40	A-1
2	FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2023)	ESTATAL	9	\$ 10,539,245.20	A-2
3	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN 2023)	FEDERAL	5	\$ 12,500,000.00	A-3
4	COMISION NACIONAL DEL DEPORTE (CONADE 2023)	FEDERAL	3	\$ 10,000,000.00	A-4
5	PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD 2023)	ESTATAL	4	\$ 13,000,000.00	A-5
SUBTOTAL OBRA NUEVA			36	\$ 69,078,620.60	
SUBTOTAL PRESUPUESTO PAO 2023			36	\$ 69,078,620.60	

FEDERAL	23	\$ 45,539,375.40
ESTATAL	13	\$ 23,539,245.20
SUB TOTAL	36	\$ 69,078,620.60

PARTIDA 6000 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

NO.	PROGRAMA	ORIGEN	NO. OBRAS	IMPORTE AUTORIZADO	ANEXO
6	RECURSOS PROPIOS (RP 2023)	MUNICIPAL	3	\$ 9,802,181.85	A-7b
7	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN 2023)	FEDERAL	2	\$ 2,000,000.00	A-7b
SUBTOTAL PRESUPUESTO REPARACION Y MANTENIMIENTO 2023			5	\$ 11,802,181.85	

FEDERAL	2	\$ 2,000,000.00
MUNICIPAL	3	\$ 9,802,181.85

GRAN TOTAL PRESUPUESTO PAO 2023	41	\$ 80,880,802.45
---------------------------------	----	------------------

MONTO AUTORIZADO SIN IVA \$ 69,724,829.70

SEGUNDO. Se instruye dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal. -----



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos

IV. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL REGISTRO DE CALLE JACARANDAS, COLONIA GUADALUPE, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER ORDINARIO 47, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DEL DÍA 16 DE MAYO DEL AÑO 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO No. 3. "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda: ----

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos el **registro de la Cerrada Jacarandas, Colonia Guadalupe, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, misma que presenta medidas con una longitud de 86.89 metros lineales, con un ancho de 7.28 metros lineales, teniendo acceso principal por la Avenida Chapultepec del Barrio San Sebastián, en el municipio de Teoloyucan, Estado de México.** -----

SEGUNDO. Se instruye dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

V. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL REGISTRO DE LA CALLE PIRULES, BARRIO SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER ORDINARIO 47, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DEL DÍA 16 DE MAYO DEL AÑO 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO No. 4. "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos

H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos

Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda: ----

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos el registro de la Calle Pirules, Barrio San Sebastián, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, misma que presenta medidas con una longitud de 243.48 metros lineales, con un ancho de 8 metros lineales, teniendo acceso principal por la Calle y/o Avenida Camino a Tecla, en el Barrio de San Sebastián, Teoloyucan. -----

SEGUNDO. Se instruye dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

VI. QUINTO INFORME TRIMESTRAL QUE PRESENTAN LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

VII. APROBACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN EL TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER ORDINARIO 48, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DEL DÍA 25 DE MAYO DEL AÑO 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO No. 2. "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda: ----

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos el presupuesto correspondiente a la Normatividad de asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo de la administración municipal 2022-2024 del Ayuntamiento de Teoloyucan -----



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos

NORMATIVIDAD DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN EL TRABAJO AYUNTAMIENTO DE TELOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO

La presente normatividad tiene por objeto establecer las bases de puntualidad y asistencia para cuidar y proteger los intereses propios del Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, Estado de México, así como incentivar e incrementar la calidad en la productividad, eficacia y la eficiencia del Capital Humano de este Ayuntamiento, implementando normas que propicien la disminución del índice de inasistencias, retardos o ausentismos del personal.

Con base en el artículo 139 del Reglamento Orgánico Municipal Vigente de Teoloyucan, Estado de México.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. En cumplimiento al artículo 59 de la Ley del Trabajo de los servidores públicos del Estado y Municipios, todos los servidores públicos deberán cumplir con su horario asignado.
2. El registro de asistencia de todo Servidor Público es mediante el reloj checador digital, a excepción de las siguientes Unidades Administrativas: Coordinación de Protección Civil, Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad, Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Educación y Dirección de Cultura, estas últimas hasta que se les notifique la colocación de sus respectivos relojes checadores vía oficio por parte de la Dirección de Administración.
3. El horario general establecido es de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas, teniendo 60 minutos de horario de alimentos en su jornada laboral y para los días sábados el horario general establecido es de las 9:00 a 13:00 horas.
4. El horario laboral del Servidor Público Sindicalizado, será de acuerdo al Convenido por el Sindicato Único de Trabajadores del Estado y Municipios (SUTEYM).
5. De acuerdo y con base a las necesidades y/o actividades de cada área, se podrá realizar una modificación de horario, requiriéndolo mediante oficio, por lo menos con diez días hábiles de anticipación a la Subdirección de Recursos Humanos, enviando copia a la Dirección de Administración, siempre y cuando justifique la necesidad del cambio de horario.
6. Todo Servidor Público tiene un lapso de tiempo de 10 minutos de tolerancia posteriores, respecto a su hora de entrada.
7. Todo trámite respecto a las presentes normas deberá de ser solicitado a la Dirección de Administración y/o a la Subdirección de Recursos Humanos, según sea el caso del área correspondiente.
8. Las presentes normas deberán de ser cumplidas por todos y cada uno de los Servidores Públicos que presten sus servicios al Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan

Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos

CAPÍTULO II

NORMATIVIDAD

1. El registro de asistencia es único y personal.
2. Toda omisión de registro de asistencia tanto de entrada como salida, corresponde a un descuento nominal por concepto de **"FALTA INJUSTIFICADA"**, ya que no se contará con evidencia del registro de asistencia.
3. El registro de asistencia de uno y hasta veinte minutos posteriores al tiempo de tolerancia de la hora de entrada establecida del Servidor Público, representa un **"RETARDO"** en su asistencia.
4. La acumulación de tres **"RETARDOS"** dentro de una quincena laborable, equivale a un descuento nominal de 1 día.
5. El registro de salida debe ser a la hora establecida o posterior al horario, establecido en las disposiciones generales de esta normatividad o por contrato laboral de cada Servidor Público, el registrar su salida antes de la hora establecida sin justificación implica un descuento nominal por concepto de **"FALTA INJUSTIFICADA"**.
6. El registro de asistencia posterior al minuto treinta del tiempo de tolerancia de la hora de entrada establecida a cada Servidor Público, implica un descuento nominal de **"FALTA INJUSTIFICADA"**.
7. El Servidor Público, tendrá un periodo máximo de tres días hábiles para solicitar el reintegro por el importe derivado de un descuento a partir de que este fuese efectuado nominalmente. Dicha solicitud se realizará a través del formato de incidencia de nómina, si se justifica a cuenta de algún día de prestación o a través de un oficio especificando la causa de la falta o retardo anexando el soporte documental de la misma, lo mismo implica para retardos que no generan un descuento económico, trámite que deberá de ser solicitado a través de sus respectivos Directores de Área ante la Dirección de Administración y/o Subdirección de Recursos Humanos.
8. Toda corrección a través de incidencia u oficio deberán ser solicitados de manera inmediata y dentro del periodo establecido dentro de esta normatividad, lo anterior para estar en posibilidad de no realizar afectación económica al Servidor Público.
9. Todo servidor público que acuda al servicio médico y solicite justificación por el motivo antes descrito, solo será justificable la inasistencia o retardo mediante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), presentando la constancia de permanencia correspondiente o constancia de incapacidad, a efecto de que pueda ser justificada la omisión del registro de asistencia, ya sea de entrada, salida o día completo, lo cual dependerá del tiempo y la ubicación de la unidad médica a la que acudió el Servidor Público de la institución antes mencionada.
10. Las incidencias en las cuales se autorizan periodos vacacionales deberán ser presentadas en la Subdirección de Recursos Humanos, dentro de un plazo máximo de 15 días naturales y un mínimo de



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos

72 horas previas a que se disfrute de las mismas, para su debida programación. Así como respetar las indicaciones, estipuladas en el Acuerdo de Cabildo Número 2 de la Cuadragésima Octava Sesión de Cabildo con carácter Ordinario de fecha 07 de febrero de 2023 y en cada circular que se emitirá con respecto a los periodos vacacionales.

11. En el caso del servidor público que se registre mediante listas de asistencia, será única y exclusivamente aquel que, con base a sus actividades, necesidades laborales y/o circunstancias específicas lo requieran. Esta modalidad de registro será solicitada por el área requirente a la Dirección de Administración y/o Subdirección de Recursos Humanos mediante oficio debidamente fundamentado y que justifique dicha solicitud.
12. Toda lista de asistencia debe ser realizada con el formato único, mismo que será proporcionado por la Subdirección de Recursos Humanos.
13. Las listas de asistencia deberán de emitirse por periodos quincenales, ejemplo: del 1 al 15 y del 16 al 30 ó 31 según el mes correspondiente y deberá de ser remitida a la Subdirección de Recursos Humanos en un periodo máximo de 48 horas después del término del periodo comprendido.
14. Toda lista de asistencia que presente correcciones y/o alteraciones, en la entrada o salida implica un descuento nominal por concepto de **"RETARDO"**, para el caso de la corrección y/o alteración sea tanto en la hora de entrada como en la salida, implica un descuento nominal por concepto de **"FALTA INJUSTIFICADA"**.
15. Toda lista de asistencia donde indica la justificación de un día que el Servidor Público disfrutó ya sea por vacaciones y/o alguna otra prestación, así como incapacidad se deberá anexar copia simple del documento que lo avale, el cual deberá contener el sello de recibido de la Subdirección de Recursos Humanos.
16. La afectación del descuento nominal por concepto de **FALTA INJUSTIFICADA** en los servidores públicos se verá reflejada un mes posterior a la omisión del registro en su recibo de nómina, es decir, si la falta tuvo lugar el 06 de mayo (Primera quincena de mayo), se verá reflejado en la Primera quincena de junio, esto, por los tiempos de recepción de listas y procedimientos administrativos a los que haya lugar.
17. Aquellos Servidores Públicos que, con base en sus actividades, su horario sea mediante Roll, el mismo debe emitirse por periodos quincenales, ejemplo: del 1 al 15 y del 16 al 30 o 31 según el mes correspondiente y deberá ser informado y remitido por oficio a la Dirección de Administración y Subdirección de Recursos Humanos.
18. Con base a la cláusula 5.2 del Convenio de Prestaciones de Ley y Colaterales celebrado entre el Ayuntamiento de Teoloyucan y el SUTEYM todo permiso solicitado por el personal sindicalizado deberá de ser solicitado vía oficio a la Dirección de Administración y/o Subdirección de Recursos Humanos, esto para no ser tomados en cuenta como inasistencias, ya que de acuerdo con la cláusula mencionada serán consideradas como **"PERMISO SIN GOCE DE SUELDO"**.



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan

Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

19. La flexibilidad en el horario es únicamente para Servidores Públicos, que así lo requieran sus actividades mismas que deberán de estar autorizadas mediante oficio por el Titular de la Dependencia donde labora, enviado a la Dirección de Administración y/o Subdirección de Recursos Humanos, mediante esta excepción el Servidor Público no será afectado por **"RETARDO"** sin embargo debe de dar cumplimiento tanto a su registro de entrada como de salida, por ninguna circunstancia puede ser otorgado a personal que no lo requiera.
20. Referente al requerimiento de flexibilidad de horario que sea solicitado a la Dirección de Administración y/o Subdirección de Recursos Humanos, mediante oficio debidamente fundamentado donde justifique dicha solicitud, deberá de contener como mínimo la fecha inicial y fecha final, el horario de entrada y horario de salida, el o los nombres de los servidores públicos sujetos a esta solicitud, el motivo o las actividades por las que se hace la solicitud, dicha solicitud tendrá que realizarse como mínimo con 5 días de anticipación.
21. Una vez recibido el oficio, el área solicitante deberá de esperar la respuesta de dicha solicitud de flexibilidad de horario, vía oficio por parte de la Dirección de Administración y/o Subdirección de Recursos Humanos emitiendo la negativa o autorización de la flexibilidad de horario, en un periodo máximo de 3 días hábiles una que se reciba el oficio de solicitud.
22. Tiempos establecidos: Tolerancia: 09:00 hasta 09:10 horas, Retardo: 09:11 hasta 09:30 horas, Falta injustificada: 09:31 en adelante.
23. En caso de presentarse causas ajenas a la Dirección de Administración que afecten el registro de asistencia o en su caso se esté llevando a cabo el proceso de mantenimiento del reloj checador biométrico, el registro se realizara través de listas de asistencia, mismas que deberán remitir a la Dirección de Administración y/o Subdirección de Recursos Humanos en los tiempos señalados anteriormente.
24. El Reloj checador biométrico estará funcionado a partir de 60 minutos previos al horario de jornada laboral establecido en el numeral 3 de las Disposiciones Generales de la presente Normatividad y dejará de funcionar hasta 120 minutos posteriores al mismo, todo registro fuera del tiempo señalado será considerado como **"FALTA INJUSTIFICADA"**

SEGUNDO. Se instruye dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal. -----



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

(Rúbrica)

MTRO. JUAN CARLOS URIBE PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN

(Rúbrica)

C. VERONICA CORZO LEON
SÍNDICO MUNICIPAL

(Rúbrica)

C. AGUSTIN ACEVEDO AGUAYO
PRIMER REGIDOR

(Rúbrica)

C. NOEMI MARINA SANTAMARIA JIMENEZ
SEGUNDA REGIDORA

(Rúbrica)

C. EDSON OSBERTO MORALES PEÑA
TERCER REGIDOR

(Rúbrica)

C. ANA CORTES MONTAÑO
CUARTA REGIDORA

(Rúbrica)

C. GLORIA MARTINEZ AYALA
QUINTA REGIDORA

(Rúbrica)

C. JESUS MONTIEL PEREZ
SEXTO REGIDOR

(Rúbrica)

C. MAXIMINO CAMPOS AGUILAR
SÉPTIMO REGIDOR

(Rúbrica)

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, Licenciado Juan Carlos Hernández Sánchez; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Teoloyucan, Estado de México.